



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Montebello, Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)**

Auto	Interlocutorio 021
Proceso	Pertenencia.
Demandante	ABEL COLORADO RAMIREZ
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ELIAS CANO
Radicado	05467 40 89 001 2023 00074 -00
Instancia	Única
Asunto	Rechaza demanda.

El pasado 23 de enero de 2024, este Juzgado inadmitió la presente demanda PERTEENENCIA, que promueve el señor ABEL COLORADO RAMIREZ en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ELIAS CANO. Se concedió el termino de cinco días para subsanar los requisitos señalados en dicha providencia, la cual se notificó por estados electrónicos y además se remitió al correo informado por el Apoderado demandante.

Dentro del término concedido, se allega escrito, en procura del cumplimiento de los requisitos pedidos. Sin embargo, no se colman las exigencias del Despacho, en parte alguna se allega el certificado catastral; solo de allega una factura del impuesto predial, que no se equipara al documento requerido, ni tampoco se allega la evidencia que se elevó derecho de petición, para la obtención de dicho documento.

En consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda, toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos en el auto inadmisorio.

En razón de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, PERTENENCIA que promueve el señor ABEL COLORADO RAMIREZ, a través de Apoderado Judicial, y en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ELIAS CANO; en virtud de lo sucintamente anotado.

SEGUNDO: Se ordena cancelar, el registro de la demanda, en el programa de gestión de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Cuervo Ruiz', with a large, stylized flourish at the end.

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA